

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**4603** *Resolución de 29 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la remisión del inventario auditado de instalaciones de distribución de energía eléctrica cuya puesta en servicio haya sido anterior al 1 de enero de 2014.*

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 14.8, establece que:

«Las metodologías de retribución de las actividades de transporte y distribución se establecerán reglamentariamente atendiendo a los costes necesarios para construir, operar y mantener las instalaciones de acuerdo al principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema eléctrico según lo dispuesto en el artículo 1.1.

Los regímenes económicos de las actividades de transporte y distribución tomarán como base los siguientes principios:

- a) El devengo y el cobro de la retribución generado por instalaciones de transporte y distribución puestas en servicio el año  $n$  se iniciará desde el 1 de enero del año  $n+2$ .
- b) La retribución en concepto de inversión se hará para aquellos activos en servicio no amortizados tomando como base para su retribución financiera el valor neto de los mismos.
- c) Al efecto de permitir una retribución adecuada a la de una actividad de bajo riesgo, la tasa de retribución financiera del activo con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de las empresas de transporte y distribución estará referenciado al rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario incrementado con un diferencial adecuado.

La metodología de retribución de la actividad de transporte deberá contemplar incentivos económicos, que podrán tener signo positivo o negativo, para la mejora de la disponibilidad de las instalaciones y otros objetivos.

La metodología de retribución de la actividad de distribución deberá incluir la formulación para remunerar aquellas otras funciones reguladas efectuadas por las empresas distribuidoras, así como los incentivos que correspondan, que podrán tener signo positivo o negativo, para la mejora de la calidad del suministro, la reducción de las pérdidas, la lucha contra el fraude, la innovación tecnológica y otros objetivos.

Para el caso de activos que supongan innovaciones de carácter tecnológico y siempre que su introducción suponga una mayor eficiencia técnica y económica en el sistema, se podrá considerar una vida útil regulatoria diferenciada para estos activos significativamente inferior.»

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 1 que el objeto del mismo es establecer «la metodología para determinar la cuantía a retribuir a las empresas que desarrollan la actividad de distribución de energía eléctrica con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, incentivando la mejora de la calidad de suministro y la reducción de las pérdidas en las redes de distribución con criterios homogéneos en todo el Estado y al mínimo coste para el sistema.»

A tal efecto, en el artículo 5.2 establece que las empresas distribuidoras de energía eléctrica, además de las obligaciones y derechos que les atribuye la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en su artículo 40, deberán llevar un inventario actualizado de:

a) «Las redes de distribución de baja tensión bajo su gestión que hayan sido puestas en servicio desde el año siguiente al de entrada en vigor del presente real decreto. Este inventario deberá recoger para cada instalación sus características técnicas, administrativas, fecha de la concesión de la autorización de explotación, valor de inversión y todas aquellas que resultasen necesarias para el cálculo de la retribución de la empresa distribuidora.

b) La totalidad de las redes de distribución de alta tensión bajo su gestión. Este inventario deberá recoger para cada instalación sus características técnicas, necesarias para el cálculo de la retribución de la empresa distribuidora.

Dicho inventario deberá ser remitido en formato electrónico anualmente antes del 1 de mayo a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia».

Asimismo, el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, en su artículo 31.1.c, sobre información y auditoría, establece que:

«Las empresas distribuidoras deberán:

c) Remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia antes del 1 de mayo de cada año n el inventario de instalaciones auditado a fecha 31 de diciembre del año n-2 en formato electrónico de hoja de cálculo debidamente actualizado con altas y bajas, señalando cuales de dichas instalaciones han entrado en servicio en ese año n-2. Este inventario actualizado deberá contener, todos los parámetros necesarios para el cálculo de la retribución individualizada de cada una de las instalaciones que se encuentren en servicio señalando si son nuevas, si han sufrido modificaciones respecto al inventario facilitado el año anterior o si no han sufrido modificación alguna. Asimismo se remitirá otro fichero electrónico en el que deberán constar qué instalaciones han causado baja respecto al inventario electrónico remitido el año anterior.

El inventario electrónico aportado deberá contener todas las instalaciones de alta tensión. Asimismo, dicho inventario electrónico deberá contener todas las instalaciones de baja tensión puestas en servicio desde el año posterior al de entrada en vigor del presente real decreto. La aportación del inventario de baja tensión de las instalaciones puestas en servicio con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto no será de carácter obligatorio.»

Asimismo, en el artículo 32 del mencionado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se regula que:

«1. Con el fin de que toda la información aportada sobre la inversión realizada presente un carácter homogéneo, el Director General de Política Energética y Minas establecerá mediante resolución antes del 1 de febrero de cada año los criterios que deberán seguirse para elaborar el informe de auditoría externa a que se hace referencia en el artículo 31.1 y toda aquella información auditada que resulte necesaria para el cálculo de la retribución.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá proponer un procedimiento de auditoría diferenciado para las auditorías a realizar a empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes que será aprobado por resolución a la Dirección General de Política Energética y Minas.

A estos efectos la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia remitirá una propuesta de resolución a la Dirección General de Política Energética y Minas antes del 15 de enero de cada año.

2. El pago de los servicios de la empresa auditora será sufragado por cada una de las empresas auditadas.

3. Las empresas distribuidoras que durante el año anterior al del cálculo de la retribución percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no estarán obligadas a aportar un informe de auditoría externa.

A estos efectos, las empresas distribuidoras remitirán junto con la información requerida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados.

4. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, o en su caso el órgano que tuviera atribuida la competencia de inspección, realizará las inspecciones necesarias para comprobar la exactitud de la información aportada al menos una vez durante cada periodo regulatorio.»

El pasado 24 de abril de 2014 se ha recibido, procedente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la propuesta de resolución a la Dirección General de Política Energética y Minas con los criterios que deberán seguirse para la remisión del inventario auditado de instalaciones de distribución de energía eléctrica cuya puesta en servicio haya sido anterior al 1 de enero de 2014.

Por todo ello, una vez analizada la propuesta remitida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a los efectos de determinar la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y con el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, la Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Primero.

Solicitar a todas aquellas empresas distribuidoras de energía eléctrica, la remisión en formato electrónico a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 1 de mayo del presente año del inventario auditado de instalaciones de distribución a fecha 31 de diciembre del año 2013. Este inventario actualizado deberá contener todos los parámetros necesarios para el cálculo de la retribución individualizada de cada una de las instalaciones que se encuentren en servicio en dicha fecha.

De acuerdo al artículo 5.2 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, el inventario aportado deberá contener, la totalidad de las instalaciones de alta tensión incluyendo centros de transformación, siendo voluntaria la aportación del inventario de instalaciones de baja tensión.

Segundo.

El inventario electrónico remitido deberá someterse a auditoría externa de acuerdo a los criterios que se indican en el anexo I.

Tercero.

La remisión a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, señalada en el apartado primero se realizará en formato electrónico de hoja de cálculo editable y en formato.xml en soporte DVD.

Acompañando a la información en formato electrónico deberá adjuntarse un informe firmado por el auditor garantizando:

- La veracidad de la información contenida en el fichero electrónico aportado por la empresa.
- Que la información cumple con los requisitos del anexo I.

Cuarto.

Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año 2014 percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros deberán remitir la información que corresponda de acuerdo a los apartados anteriores reemplazado la auditoría externa por la declaración responsable según el modelo que se indica en el anexo II de la presente resolución.

Quinto.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2014.–El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.

## ANEXO I

1. La información a auditar se corresponde con el inventario de instalaciones de distribución a fecha 31 de diciembre del año 2013. Este inventario actualizado deberá contener todos los parámetros necesarios para el cálculo de la retribución individualizada de cada una de las instalaciones que se encuentren en servicio a 31 de diciembre de 2013.
2. En caso de que la información incluya despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos: equipos y sistemas de captación de medidas, sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones. En caso de que se incluyan otros conceptos bajo el epígrafe de despachos de maniobra y telecontrol, la empresa distribuidora deberá incluir una nota en la que justifique su inclusión. Las inversiones declaradas que no cumplan los criterios de información descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.
3. La información se facilitará en unidades físicas y en su caso en euros.
4. La Auditoría deberá incluir obligatoriamente la información tal como se indica en los cuestionarios anexos donde se recogerán todas las instalaciones de distribución con unidades físicas que conformen el inventario a 31 de diciembre de 2013. La fecha de puesta en servicio será coincidente con la que figura, en su caso, en el acta de puesta en servicio de la instalación.
5. La capacidad a declarar en el caso de líneas aéreas deberá ser coincidente con la que figura en el acta de puesta en servicio o, en su defecto, en la resolución de autorización administrativa o en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución. En todo caso, la capacidad debe corresponderse con la capacidad de invierno, para una temperatura ambiente de 10 °C.
6. Se incluirá una declaración expresa de las instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros. Si la instalación o agrupación de éstas, según el caso, es financiada y ejecutada por la empresa distribuidora en dicho concepto deberá figurar un 0%.
7. Se hará constar expresamente para cada instalación las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales, en euros y en tanto por ciento sobre la inversión total de dicha instalación. En su caso, se indicará si la subvención prevista provendrá de Organismos de la Unión Europea. A los efectos del cálculo de este porcentaje, en el caso de que estas ayudas públicas provengan de organismos de la Unión Europea, se tomará para el cálculo de dicho porcentaje un valor del 90 por ciento del importe percibido.

8. Los criterios de partida que deberán ser aplicados en la verificación del inventario de instalaciones en la auditoría externa son:

- En relación con la entrada en explotación de las instalaciones, exclusivamente a efectos retributivos:
  - La entrada en explotación de una línea implica la existencia de posiciones de línea para cada circuito en ambos extremos de la misma, salvo configuraciones en derivación de línea existente.
  - La entrada en explotación de una posición de línea implica la existencia de una línea o circuito de alimentación.
  - La entrada en explotación de una posición de transformador implica la existencia de un transformador disponible para su conexión.
  - Únicamente se acreditarán como posiciones aquellas que constan, entre otros elementos, de un interruptor.
- En relación con las tensiones de funcionamiento:
  - La tensión de la línea debe ser igual que la tensión de la posición de línea (excepto para líneas integrantes de la red de distribución con capacidad para distribución con tensión superior a la actualmente en explotación).
  - La relación de transformación del transformador debe ser coincidente con las tensiones de las líneas conectadas a su primario y a su secundario.
  - La relación de transformación de un transformador deber ser coincidente con las tensiones de las posiciones de transformador que gobiernan su primario y su secundario.
- En relación con las inversiones declaradas, tanto hayan sido financiadas por la propia empresa o por terceros:
  - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben proceder de sus registros técnicos y económicos.
  - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser revisados al objeto de garantizar su correcta inclusión, en función de su naturaleza, en los correspondientes epígrafes.
  - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser contrastados con la documentación soporte justificativa correspondiente.
  - Las instalaciones declaradas que no cumplan los criterios de revisión descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.

9. Toda la información remitida se realizará en formato .xml y formato de hoja de cálculo editable.

## Definición de ficheros

Inventario de Instalaciones de Distribución

Fichero: Inv2013\_R1-XXX.xml o similar (XXX corresponde al número de registro de la empresa distribuidora)

NODO: EMPRESA					
ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena	Sí	eee

NODO: LÍNEA					
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación	22	Cadena		
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2	7	Cadena	Sí	lxxxxxx
ORIGEN	Origen de la línea.	50	Cadena	No	
DESTINO	Destino de la línea.	50	Cadena	No	
CODIGO_TIPO_LINEA	Código de tipo de instalación. Tabla 3	3	Entero	No	
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma. Tabla 4	2	Entero	No	
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma. Tabla 4	2	Entero	No	
PARTICIPACION	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal	No	
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
FECHA_BAJA		10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
NUMERO_CIRCUITOS		2	Entero	No	
NUMERO_CONDUCTORES		2	Entero	No	
LONGITUD	Longitud Total de la línea en Km.	126	Decimal	No	
SECCION		126	Decimal	No	
CAPACIDAD	MVA totales del circuito	14	Entero	No	

NODO: SUBESTACIÓN					
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación	22	Cadena		
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2	12	Cadena	Sí	
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	
CODIGO_TIPO_POSICIÓN	Código de Tipo de Instalación. Tabla 3.	3	Entero	No	
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma. Tabla 4	2	Entero	No	

NODO: SUBESTACIÓN					
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
PARTICIPACION	% de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal	No	
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
FECHA_BAJA		10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
POSICIONES	Número de posiciones totales de la subestación. Debe ser mayor que cero.	3	Entero	No	

NODO: POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR EN SUBESTACIONES					
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación	22	Cadena		
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2	12	Cadena	Sí	
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	
CODIGO_TIPO_POSICIÓN	Código de Tipo de Instalación. Tabla 3.	3	Entero	No	
CODIGO	Comunidad Autónoma. Tabla 4	2	Entero	No	
PARTICIPACION	% de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal	No	
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
FECHA_BAJA		10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy

NODO: MÁQUINA					
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación	22	Cadena		
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2	12	Cadena	Sí	
DENOMINACIÓN	Descripción del equipo.	100	Cadena	No	
CODIGO_TIPO_MAQUINA	Código del tipo de instalación. Tabla 3	2	Entero	No	
CODIGO_ZONA	Zona	2	Entero	No	
CODIGO	Comunidad Autónoma. Tabla 4	2	Entero	No	
PARTICIPACION	% de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal	No	
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
FECHA_BAJA		10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
CAPACIDAD		14	Entero	No	



NODO: DESPACHO					
ELEMENTO	DESCRIPCION	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación	22	Cadena		
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2	12	Cadena	Sí	
DENOMINACION	Descripción de la instalación.	100	Cadena	No	
AÑO_PS	Año de puesta en servicio de la instalación	4	Entero	Sí	yyyy
VALOR DE LA INVERSIÓN					

NODO: EQUIPOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD					
ELEMENTO	DESCRIPCION	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación	22	Cadena		
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2	12	Cadena	Sí	
DENOMINACION	Descripción de la instalación.	100	Cadena	No	
CODIGO_TIPO_INST	Código de Tipo de Instalación. Tabla 3.	3	Entero	No	
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma. Tabla 4	2	Entero	No	
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
FECHA_BAJA	Fecha de Baja	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy

NODO: CENTROS DE TRANSFORMACIÓN					
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	VALOR
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación	22	Cadena		
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2	12	Cadena	Sí	
DENOMINACION	Nombre del Centro de Transformación	100	Cadena	No	
CODIGO_TIPO_CT	Código de Tipo de Instalación. Tabla 3.	3	Entero	No	
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma. Tabla 4	2	Entero	No	
PARTICIPACION	% de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal	No	
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy
FECHA_BAJA	Fecha de Baja	10	Cadena	Sí	dd/mm/yyyy

## Tabla de códigos

## Tabla TP-1. Empresas

CODIGO	DESCRIPCION
R1-001	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
R1-002	UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.
R1-003	BARRAS ELECTRICAS GALAICO-ASTURIANAS S.A.
R1-005	E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.
R1-008	HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.
R1-009	ELECTRICA CONQUENSE DISTRIBUCION, S.A.U.
R1-014	AGRI ENERGIA ELECTRICA, S.A.
R1-015	BASSOLS ENERGIA, S.A.
R1-016	ELECTRA CALDENSE, S.A.
R1-017	ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.
R1-018	ESTABANELL Y PAHISA ENERGIA, S.A.
R1-019	ELECTRICA DEL EBRO, S.A.
R1-020	PRODUCTORA ELECTRICA URGELENSE, S.A. (PEUSA)
R1-021	SUMINISTRADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.
R1-022	CENTRAL ELECTRICA SESTELO Y CIA, S.A.
R1-023	HIDROELECTRICA DEL GUADIELA I, S.A.
R1-024	COOPERATIVA ELECTRICA ALBORENSE, S.A.
R1-025	INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S.A.
R1-026	ENERGIAS DE ARAGON I, S. L. U. (EASA)
R1-027	COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.
R1-028	MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U.
R1-029	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL SIL, S.L.
R1-030	EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA DISTRIBUCION, S.A.U.
R1-031	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA ENRIQUE GARCIA SERRANO, S.L.
R1-032	REPSOL ELECTRICA DE DISTRIBUCION, S.L.
R1-033	SDAD. COOPERATIVA VALENCIANA LTDA. BENEFICA DE CONS. DE ELECT. "SAN FRANCISCO DE ASIS" DE CREV.
R1-034	ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)
R1-035	ELECTRICA DEL OESTE DISTRIBUCION, S.L.U.
R1-036	DISTRIBUIDORA ELECTRICA LOS BERMEJALES, S.A.
R1-037	ELECTRA DEL CARDENER, S.A.
R1-038	ELECTRICA SEROSENSE DISTRIBUIDORA, S.L.
R1-039	HIDROELECTRICA DE LARACHA, S.L.
R1-040	SOCIEDAD ELECTRICISTA DE TUY, S.A.
R1-041	ELECTRA ALTO MIÑO, S.A.
R1-042	UNION DE DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD, S.A. (UDES)
R1-043	ANSELMO LEON DISTRIBUCION, S.L.
R1-044	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.
R1-045	ELECTRA AUTOL, S.A.
R1-046	ELECTRICA DE TENTUDIA. S.A.
R1-047	FELIX GONZALEZ, S.A.
R1-048	LA PROHIDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
R1-049	ELECTRICAS PITARCH DISTRIBUCION, S.L.U.

CODIGO	DESCRIPCION
R1-050	HIJOS DE JACINTO GUILLEN DISTRIBUIDORA ELECTRICA, S.L.
R1-051	JUAN DE FRUTOS GARCIA, S.L.
R1-052	LESA ELECTRICITAT, S.L.
R1-053	DIELESUR, S.L.
R1-054	ENERGIA DE MIAJADAS, S.A.
R1-055	AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD, S.A.
R1-056	VALL DE SÓLLER ENERGÍA, S.L.U.
R1-057	ROMERO CANDAU, S.L.
R1-058	HIDROELECTRICA DE SILLEDA, S.L.
R1-059	GRUPO DE ELECTRIFICACION RURAL DE BINEFAR Y COMARCA, S.COOP., R. L.
R1-060	SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S. COOP. V.
R1-061	OÑARGI, S.L.
R1-062	SUMINISTRO DE LUZ Y FUERZA, S.L.
R1-063	COOPERATIVA ELECTRICA BENEFICA CATRALENSE, COOP. V.
R1-064	ELECTRA DE CARBAYIN, S.A.
R1-065	ELECTRICA DE GUIXES, S.L.
R1-066	ELECTRICA VAQUER, S.A.
R1-067	HERMANOS CABALLERO REBOLLO, S.L.
R1-068	COMPAÑIA DE ELECTRIFICACION, S.L.
R1-069	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MELON, S.L.
R1-070	ELECTRA DE CABALAR, S.L.
R1-071	ELECTRA DEL GAYOSO, S.L.
R1-072	ELECTRA DEL NARAHIO, S.A.
R1-073	ELECTRICA DE BARCIADEMERA, S.L.
R1-074	ELECTRICA DE CABAÑAS, S.L.
R1-075	ELECTRICA DE GRES, S.L.
R1-076	ELECTRICA DE MOSCOSO, S.L.
R1-077	ELECTRICA CORVERA, S.L.
R1-078	FUCIÑOS RIVAS, S.L.
R1-079	ELECTRICA LOS MOLINOS, S.L.
R1-080	HIDROELECTRICA DEL ARNEGO, S.L.
R1-081	SAN MIGUEL 2000 DISTRIBUCION, S.L.
R1-082	SUCESORES DE MANUEL LEIRA, S.L.
R1-083	BERRUEZA, S.A.
R1-084	BLAZQUEZ, S.L.
R1-085	CENTRAL ELECTRICA MITJANS, S.L.
R1-086	CENTRAL ELECTRICA SAN FRANCISCO, S.L.
R1-087	DISTRIBUCION ELECTRICA LAS MERCEDES, S.L.
R1-088	ELECTRICA DE CANILES, S.L.
R1-089	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE RELLEU, S.L.
R1-090	ELECTRA ADURIZ, S.A.
R1-091	ELECTRA AVELLANA, S.L.
R1-092	ELECTRA CASTILLEJENSE, S.A.
R1-093	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LARRAÑAGA, S.L.
R1-094	ELECTRA SAN CRISTOBAL, S.L.

CODIGO	DESCRIPCION
R1-095	ELECTRICA BELMEZANA, S.A.
R1-096	ELECTRICA LA VICTORIA DE FUENCALIENTE, S.A.
R1-097	ELECTRICA LOS PELAYOS, S.A.
R1-098	ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.
R1-099	ELECTRICITAT LAURORA, S.A.
R1-100	ELECTRO DISTRIBUCION DE ALMODOVAR DEL CAMPO, S.A.
R1-101	ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL, S.L.
R1-102	EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.A.
R1-103	HIDROELECTRICA SAN CIPRIANO DE RUEDA, S.L.
R1-104	HIDROELECTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L.
R1-105	LA ERNESTINA, S.A.
R1-106	DIELENOR, S.L.
R1-107	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA DEL BAGES, S.A.
R1-108	ENERGETICA DE ALCOCER, S.L.U.
R1-109	INPECUARIAS VILLARALTO, S.L.
R1-110	GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, S.L.
R1-111	AURORA GINER REIG, S.L.
R1-112	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ARDALES, S.L.
R1-113	ELECTRA SIERRA MAGINA, S.L.
R1-114	ELECTRICA HERMANOS CASTRO RODRIGUEZ, S.L.
R1-115	HIDROELECTRICA VEGA, S.A.
R1-116	HIJO DE JORGE MARTIN, S.A.
R1-117	JOSE RIPOLL ALBANELL, S.L.
R1-118	JOSEFA GIL COSTA, S.L.
R1-119	LEANDRO PEREZ ALFONSO, S.L.
R1-120	SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ELORRIO, S.A.
R1-121	SOCIEDAD ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS, S. L.
R1-122	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE GAUCIN, S.L.
R1-123	ELECTRA ALVARO BENITO, S.L.
R1-124	ELECTRICA CAMPOSUR, S.L.
R1-125	ELECTRICA DE ERISTE, S.L.
R1-126	ELECTRICIDAD HIJATE, S.L.
R1-127	JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HERMANOS, S.L.
R1-128	ELECTRICA DE CHERA, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA
R1-129	HIDROELECTRICA GOMEZ, S.L.
R1-130	HIDROELECTRICA DE ALARAZ, S.L.
R1-131	ISMAEL BIOSCA, S.L.
R1-132	ELECTRICA SAN SERVAN, S.L.
R1-133	HIDROELECTRICA EL CARMEN, S.L.
R1-134	ELECTRA LA LOMA, S.L.
R1-135	ELECTRA LA ROSA, S.L.
R1-136	ELÉCTRICA SAN GREGORIO, S.L.
R1-137	HEREDEROS DE GARCIA BAZ, S.L.
R1-138	SIERRO DE ELECTRICIDAD, S.L.
R1-139	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARIN, S.L.

CODIGO	DESCRIPCION
R1-140	DISTRIBUIDORA ELECTRICA CARRION, S.L.
R1-141	HELIODORA GOMEZ, S.A.
R1-142	LUIS RANGEL Y HERMANOS, S.A.
R1-143	SERVILIANO GARCIA, S.A.
R1-144	HIDROELECTRICA NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, DE TENDILLA Y LUPIANA, S.L.
R1-145	ELECTRICA DE CALLOSA DE SEGURA, S.V. L.
R1-146	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L.
R1-147	ELECTRA JOSE ANTONIO MARTINEZ, S.L.
R1-148	ELECTRICIDAD PASTOR, S.L.
R1-149	HIJOS DE FELIPE GARCIA ALVAREZ, S.L.
R1-150	COOPERATIVA ELECTRICA DE CASTELLAR, S.C.V.
R1-151	COOPERATIVA ELECTRICA BENEFICA ALBATERENSE, COOP. V.
R1-152	ELECTRICA DE MELIANA, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA
R1-153	COOPERATIVA POPULAR DE FLUIDO ELECTRICO DE CAMPRODON S.C.C.L.
R1-154	ELECTRICA ALGIMIA DE ALFARA, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA
R1-155	ELECTRICA DE VINALESA, S.C.V.
R1-156	ELECTRICA DE DURRO, S.L.
R1-157	ELECTRICA DE GUADASSUAR, SDAD. COOP. V.
R1-158	ELÉCTRICA DE SOT DE CHERA, SOC. COOPERATIVA VALENCIANA
R1-159	ELECTRICA NTRA. SRA. DE GRACIA, SDAD. COOP VALENCIANA
R1-160	ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUB. "CASABLANCA" SDAD. COOP. V.
R1-161	FLUIDO ELECTRICO DE MUSEROS, S. C. VALENCIANA
R1-162	DELGICHI, S.L.
R1-163	DIELEC GUERRERO LORENTE, S.L.
R1-164	DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD VALLE DE SANTA ANA, S.L.
R1-165	DISTRIBUIDORA ELECTRICA GRANJA DE TORREHERMOSA, S.L.
R1-166	ELECTRICA SANTA CLARA, S.L.
R1-167	EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO, S.L.
R1-168	HIDROELECTRICA SAN BUENAVENTURA, S.L.
R1-169	HIDROELECTRICA SANTA TERESA, S.L.
R1-170	HIJOS DE CASIANO SANCHEZ, S.L.
R1-171	SOCIEDAD ELECTRICA JEREZ DEL MARQUESADO S.A.
R1-172	SUMINISTROS ELECTRICOS DE AMIEVA, S.L.
R1-173	HIDROELECTRICA DOMINGUEZ, S.L.
R1-174	ELECTRA CONILENSE, S.L.U.
R1-175	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, S.L.
R1-176	ELECTRICA DE JAFRE, S.A.
R1-177	ELECTRICA LOS LAURELES, S.L.
R1-178	ELECTRICA SAN JOSE OBRERO, S.L.
R1-179	ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A. (AAESA)
R1-180	CASIMIRO MARCIAL CHACON E HIJOS, S.L.
R1-181	ELECTRICA MORO BENITO, S.L.
R1-182	FUENTES Y COMPAÑIA, S.L.
R1-183	LA ELECTRICA DE VALL DE EBO, S.L.
R1-184	ANTOLINA RUIZ RUIZ, S.L.U.

CODIGO	DESCRIPCION
R1-185	DISTRIBUCIONES DE ENERGIA ELECTRICA DEL NOROESTE, S.L.
R1-186	ELECTRA DE ZAS, S.L.
R1-187	HIDROELECTRICA DEL CABRERA, S.L.
R1-188	ELECTRICIDAD LA ASUNCION, S.L.
R1-190	SOCIEDAD ELECTRICA DE RIBERA DEL FRESNO, S.A.
R1-191	ALSET ELECTRICA, S.L.
R1-192	ELECTRO DISTRIBUIDORA CASTELLANO LEONESA, S.A.
R1-193	ELECTRA VALDIVIELSO, S.A.
R1-194	EMPRESA ELECTRICA DE SAN PEDRO, S.L.
R1-195	ELECTRICA ABENGIBRENSE DISTRIBUCION, S.L.
R1-196	ELECTRICA DE LA SERRANIA DE RONDA, S.L
R1-197	EBROFANAS, S.L.
R1-198	ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE JESUS, S.L.
R1-199	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MONESTERIO, S.L.
R1-200	DISTRIBUIDORA ELECTRICA BRAVO SAEZ, S.L.
R1-201	ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L.
R1-202	MOLINO VIEJO DE VILALLER, S.A.
R1-203	VARGAS Y COMPAÑIA ELECTRO HARINERA SAN RAMON, S.A.
R1-204	ELECTRA DE SANTA COMBA, S.L.
R1-205	ICASA DISTRIBUCION ENERGIA, S.L.
R1-206	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DEL ERIA, S.L.
R1-207	DISTRIBUIDORA ELECTRICA ISABA, S.L.U.
R1-208	ENERFRIAS, S.L.
R1-210	CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO, S.L.
R1-211	ELECTRA CUNTIENSE, S.L.
R1-213	ELECTRICAS DE BENUZA, S.L.
R1-214	RODALEC, S.L.
R1-215	ELECTRICA DEL HUEBRA, S.L.
R1-216	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA NAVASFRIAS, S.L.
R1-217	ELECTRICA MESTANZA R.V., S.L.
R1-218	HIDROELECTRICA DE CATALUNYA, S.L.
R1-219	ELECTRA DE ABUSEJO, S.L.
R1-220	ELECTRICA DE CANTOÑA, S.L.
R1-221	ELECTRICA GILENA, S.L.U.
R1-222	ENERGIAS DE PANTICOSA, S.L.
R1-223	HEREDEROS DE EMILIO GAMERO, S.L.
R1-224	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MONTOLIU, S.L. U.
R1-225	ELECTRICA BAÑESA, S.L.
R1-226	GLORIA MARISCAL, S.L.
R1-227	RUIZ DE LA TORRE, S.L.
R1-228	LUZ DE CELA, S.L.
R1-229	ELECTRICA SAN MARCOS, S.L.
R1-231	ELECTRICA CUROS, S.L.
R1-232	ELECTRA VALDIZARBE, S.A.
R1-233	ELECTRICA LATORRE, S.L.

CODIGO	DESCRIPCION
R1-234	ELECTRICA DE CASTRO CALDELAS, S.L.
R1-236	EL PROGRESO DEL PIRINEO-HEROS.DE FRANCISCO BOLLO QUELLA S.L.
R1-237	MONTESLUZ DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.
R1-238	EMILIO PADILLA E HIJOS, S.L.
R1-239	SALTOS DEL CABRERA, S.L.
R1-240	DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA DE PARCENT, S.L.
R1-241	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA TORRECILLAS VIDAL, S.L.
R1-242	CENTRAL ELECTRICA INDUSTRIAL, S.L.
R1-243	HIDROELECTRICA EL CERRAJON, S.L.
R1-244	HIDROELECTRICA JOSE MATANZA GARCIA, S.L.
R1-245	DISTRIBUCION Y ELECTRICA CARIDAD E ILDEFONSO, S.L.
R1-246	FELIPE BLAZQUEZ, S.L.
R1-247	INPECUARIAS TORRECAMPO, S.L.
R1-248	E. SAAVEDRA, S.A.
R1-249	JUAN Y FRANCISCO ESTEVE MAS S.L.
R1-250	LUZ ELECTRICA LOS MOLARES, S.L.
R1-251	SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A. (SUCSA)
R1-252	HEREDEROS DE CARLOS OLTRA, S.L.
R1-253	COMPAÑIA ELECTRICA DE FEREZ, S.L.
R1-254	ELECTRA SALTEA, S.L.
R1-255	ELECTRICAS SANTA LEONOR, S.L.
R1-256	EMDECORIA, S.L.
R1-257	HIJOS DE FRANCISCO ESCASO S.L.
R1-258	MILLARENSE DE ELECTRICIDAD, S.A.U
R1-259	MUNICIPAL ELECTRICA VILORIA, S.L.
R1-260	ELECTRA LA HONORINA, S.L.
R1-261	ELECTRA SAN BARTOLOME, S.L.
R1-262	ELECTRICA DEL GUADALFEO, S.L.
R1-263	ELECTRICA SAN JOSE DEL RIO YATOR, SL.
R1-264	ELECTRICA SANTA MARTA Y VILLALBA, S.L.
R1-265	HEREDEROS DE MARIA ALONSO CALZADA-VENTA DE BAÑOS, S.L.
R1-266	HIJOS DE MANUEL PERLES VICENS, S.L.
R1-267	ELECTRICA DE VER, S.L.
R1-268	ELECTRADISTRIBUCIÓ CENTELLES, S.L.
R1-269	MANUEL ROBRES CELADES, S.L.
R1-270	ELECTRA DO FOXO, S.L.
R1-271	DISTRIBUCION ELECTRICA DE ALCOLECHA, S.L.
R1-272	LUZ ELECTRICA DE ALGAR,S.L.U.
R1-273	EMPRESA MUNICIPAL DENERGIA ELECTRICA TORRES DEL SEGRE, S.L.
R1-274	ELEC-VALL BOI, S.L.
R1-275	ELECTRICA DE VALDRIZ, S.L.
R1-276	IGNALUZ JIMENEZ DE TORRES, S.L.
R1-277	DISTRIBUIDORA ELECTRICA NIEBLA, S.L.
R1-278	TOLARGI, S.L.
R1-279	ELECTRICA DEL MONTSEC, S.L.

CODIGO	DESCRIPCION
R1-281	ELECTRO SALLENT DE GALLEGO, S.L.
R1-282	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CATOIRA, S.A.
R1-283	ELECTRICA DEL POZO S.COOP.MAD.
R1-284	AFRODISIO PASCUAL ALONSO, S.L.
R1-285	ENERGIAS DE BENASQUE, S.L.
R1-286	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE POZUELO, S.A.
R1-287	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CASAS DE LAZARO, S.A.
R1-288	DISTRIBUCIONES ALNEGA, S.L.
R1-289	ELECTRO ESCARRILLA, S.L.
R1-290	ELECTRICA DE ALBERGUERIA, S.A
R1-291	EMPRESA ELECTRICA DE JORQUERA, S.L.
R1-292	ELECTRA LA MOLINA, S.L.
R1-293	HIDROELECTRICA COTO MINERO DISTRIBUCION, S.L.U.
R1-294	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A.
R1-295	INDUSTRIAL BARCALESA, S.L.
R1-296	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA D'ALBATARREC, S.L.
R1-297	ELECTRA ORBAICETA, S.L.
R1-298	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA ENERQUINTA, S.L.
R1-299	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.
R1-300	ELECTRICAS DE VILLAHERMOSA, S.A.
R1-301	ALARCON NAVARRO EMPRESA ELECTRICA, S.L.
R1-302	ARAMAIOKO ARGINDAR BANATZILEA, S.A.
R1-304	HIDROFLAMICELL, S.L.
R1-305	SOCIETAT MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ ELÉCTRICA DE LLAVORSÍ, S.L.
R1-306	HELIODORO CHAFER, S.L.
R1-307	CENTRAL ELECTRICA DE POZO LORENTE, S. L.
R1-309	PEDRO SANCHEZ IBAÑEZ, S.L.
R1-310	AGRUPACION DISTRIBUIDORA DE ESCUER, S.L.
R1-311	ELECTRA DE JALLAS, S.A.
R1-312	ELECTRA EL VENDUL, S. L.
R1-313	LEINTZARGI, S.L.
R1-314	EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ DENERGIA ELÉCTRICA DE PONTS, S.L.
R1-317	ELECTRICA POPULAR, S. COOP. MAD.
R1-319	LA SINARQUENSE, S.L.U.
R1-320	SERVICIOS Y SUMINISTROS MUNICIPALES ARAS, S.L.
R1-323	FUERZAS ELECTRICAS BOGARRA, S.A.
R1-324	COMMODITY ENERGIA 2002, S.L.
R1-325	EMPRESA MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ DENERGIA ELECTRICA DALMENAR, S.L.U. (SOCIETAT-UNIPERSONAL)
R1-326	ELECTRA TUDANCA, S.L.
R1-327	ELECTRICA ANTONIO MADRID, S.L.
R1-329	DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS TALAYUELAS, S.L.
R1-330	EMPRESA ELÉCTRICA DEL CABRIEL, S.L.
R1-335	SERVICIOS Y SUMINISTROS MUNICIPALES DE CHULILLA, S.L.
R1-336	CATENERIBAS, S.L.



CODIGO	DESCRIPCION
R1-337	SOCIETAT MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓ ELECTRICA DE TIRVIA, S.L.
R1-338	SUMINISTROS ELÉCTRICOS ISÁBENA, S.L.
R1-339	ELEKTRA URDAZUBI, S.L.
R1-340	ELÉCTRICA COSTUR, S.L.,
R1-341	TALARN DISTRIBUCIÓ MUNINCIPAL ELÈCTRICA, S.L.,
R1-342	ELECTRICA DE LIJAR,S.L.
R1-343	ENERGÍAS DE LA VILLA DE CAMPO, S.L.U.
R1-344	GESTION DEL SERVICIO ELÉCTRICO HECHO, S.L.
R1-345	ALCONERA DE ELECTRICIDAD, S.L.U.
R1-346	ELECTRICAS TUEJAR, S.L.
R1-347	ELECTRICA SALAS DE PALLARS, S.L.
R1-348	ELECTROHARINERA BELSETANA, SOCIEDAD COOPERATIVA
R1-349	LA CONSTANCIA-ARÉN, S.L.
R1-350	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA VALLE DE ANSÓ, S.L.
R1-351	ELÉCTRICA DE SUDANELL, S.L.
R1-352	ELÉCTRICAS HIDROBESORA, S.L.
R1-353	ELÉCTRICAS COLLADO BLANCO, S.L.
R1-354	LLUM D'AIN, S.L.
R1-355	ELÉCTRICAS LA ENGUERINA, S.L.
R1-356	COOPERATIVA VALENCIANA ELECTRODISTRIBUIDORA DE FUERZA Y ALUMBRADO SERRALLO
R1-357	ELÉCTRICA DE MALCOCINADO, S.L.U.
R1-358	ELÉCTRICAS DE VALLANCA, S.L.
R1-359	ELECTRO MANZANEDA, S.L.
R1-360	ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT S.L.
R1-361	DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE GISTAÍN S.L.
R1-362	ENERGÍAS DEL ZINQUETA SL
R1-363	ELECTRA DEL LLOBREGAT ENERGIA, S.L.
R1-364	SAMPOL ENERGÍA,S.L.
R1-365	ELECTRA REDENERGIA, S.L.

Tabla TP-2. Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones

PREFIXO	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN			
	Cd	Descripción	Cd	Descripción	Cd	Descripción	Cd	Descripción	Cd	Descripción	Cd	Descripción		
I	2	Distribución	0	Líneas	2	110kV<=U<220kV	1	tensada sobre postes, un circuito	1	Simplex	0	Posición no utilizada		
					3	36kV<=U<110kV	2	tensada sobre postes, doble circuito	2	Dúplex				
					4	1kV<=U<36kV	3	tensada sobre postes, > de dos circuitos	3	Tríplex				
					5	U<1kV	4	apoyada sobre fachada						
							5	subterránea, un circuito						
			6	subterránea, doble circuito										
			7	subterránea, más de dos circuitos										
I	2	Distribución	1	Subestaciones de transformación en servicio de distribución	0	U>=400kV	2	110kV<=U<220kV	1	Convencional	A	S<5 MVA		
					1	220kV<=U<400kV	3	36kV<=U<110kV	2	Blindada	B	5<=S<10 MVA		
					2	110kV<=U<220kV	4	1kV<=U<36kV	3	Móvil	C	10<=S<15 MVA		
					3	36kV<=U<110kV					D	15<=S<20 MVA		
					4	1kV<=U<36kV					E	20<=S<25 MVA		
											F	25<=S<30 MVA		
											G	30<=S<40 MVA		
											H	40<=S<60 MVA		
											I	60<=S<80 MVA		
											J	80<=S<100 MVA		
I	2	Distribución	2	Centros de transformación de distribución	4	1kV<=U<36kV	5	U<1kV	1	Intemperie	A	S<15 kVA		
											2	Caseta	B	15<=S<25 kVA
											3	Local	C	25<=S<50 kVA
											4	Subterráneo	D	50<=S<100 kVA

PREFICION	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN	
	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción
I	2	Distribución	3	Despachos de maniobra y centros de control de energía de distribución	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada
I	2	Distribución	4	Equipos de compensación de reactiva	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Condensadores	A	Q<1 MVAR
					3	36kV<=U<110kV			1	Reactancias	B	1<=Q<5 MVAR
					4	1kV<=U<36kV					C	5<=Q<10 MVAR
					5	U<1kV					D	10<=Q<20 MVAR
											E	20<=Q<30 MVAR
											F	30<=Q<40 MVAR
											G	40<=Q<50 MVAR
											H	Q>=50 MVAR
I	2	Distribución	5	Reguladores de tensión	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada
					3	36kV<=U<110kV						
					4	1kV<=U<36kV						
					3	36kV<=U<110kV	0	Posición no utilizada	1	seccionador	1	Manual
					4	1kV<=U<36kV			2	reconector	2	Telemandado
					5	U<1kV			3	teleseñalizador		
									4	fusible		
									5	seccionalizador		
									6	interruptor		
									7	seccionador		
I	2	Distribución	7	Transformadores de potencia en	0	U>=400kV	2	110kV<=U<220kV	1	en subestación	A	S<1 MVA
					1	220kV<=U<400kV	3	36kV<=U<110kV	2	en centro de	B	1<=S<5 MVA

PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN	
	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción
PREFIIJOFIJO										
		subestaciones y centros de transformación	2	110KV<=U<220KV	4	1KV<=U<36KV		transformación	C	5<=S<10 MVA
			3	36KV<=U<110KV	5	U<1KV			D	10<=S<15 MVA
			4	1KV<=U<36KV					E	15<=S<20 MVA
									F	20<=S<25 MVA
									G	25<=S<30 MVA
									H	30<=S<40 MVA
									I	40<=S<60 MVA
									J	60<=S<80 MVA
									K	80<=S<100 MVA
									L	100<=S<120 MVA
									M	120<=S<150 MVA
									N	S>=150 MVA
I	2	Distribución			1	Parque	1	Convencional	A	Simple barra
					2	110KV<=U<220KV	2	Blindada	B	Simple barra partida
					3	36KV<=U<110KV	3	Posición con interruptor	C	Doble barra
					4	1KV<=U<36KV		Posición sin interruptor	D	Doble barra partida
								E	Tipo H	
								Z	Otras	
				0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	
I	2	Otras instalaciones técnicas de distribución					1	Edificios	1	Edificios
							2	Sistemas de comunicaciones	2	Sistemas de comunicaciones
							3	Sistemas técnicos de gestión	3	Sistemas técnicos de gestión
							4	Otros	4	Otros
							5	Posición no utilizada	5	Posición no utilizada
							6	Transformadores y otros equipos en almacén	6	Transformadores y otros equipos en almacén
							7	Telegestión	7	Telegestión
							8	Equipos de Medida	8	Equipos de Medida

PREFJOFIJO	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN	
	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción
									9	Vehículo Eléctrico		
									0	Sistemas Inteligentes		"Smart Metering" "Smart Grids"
					0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	A	Monofásico simple tarifa 1.0
											B	Monofásico simple tarifa 2.0
											C	Trifásico o doble monofásico simple tarifa
											D	Monofásico doble tarifa
											E	Trifásico o doble monofásico doble tarifa
											F	Trifásico o doble monofásico triple tarifa
											G	Reactiva Monofásico
											H	Reactiva Trifásico
											I	Maxímetro Monofásico
											J	Maxímetro Trifásico
											K	Tipo I
											L	Tipo II
											M	Tipo III BT
											N	Tipo III AT
											O	Tipo IV
											P	Tipo V monofásico
											Q	Tipo V trifásico
											R	Contacto
											S	Reloj conmutador
											T	ICP por polo
											Z	Otros (especificar)
I	3	Gestión Comercial	1	Aparatos de medida para servicio de clientes	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada		

Tabla TP-3. Tipos de instalaciones

CODIGO	DESCRIPCION
TI-1	Líneas-LAT 132 kV $\geq$ U > 66 kV-Aéreo-Simple circuito-Simplex
TI-2	Líneas-LAT 132 kV $\geq$ U > 66 kV-Aéreo-Simple circuito-Dúplex
TI-3	Líneas-LAT 132 kV $\geq$ U > 66 kV-Aéreo-Doble circuito-Simplex
TI-4	Líneas-LAT 132 kV $\geq$ U > 66 kV-Aéreo-Doble-circuito-Dúplex
TI-5	Líneas-LAT 66 kV $\geq$ U > 36 kV-Aéreo-Simple circuito-Simplex
TI-6	Líneas-LAT 66 kV $\geq$ U > 36 kV-Aéreo-Simple-circuito-Dúplex
TI-7	Líneas-LAT 66 kV $\geq$ U > 36 kV-Aéreo-Doble-circuito-Simplex
TI-8	Líneas-LAT 66 kV $\geq$ U > 36 kV-Aéreo-Doble circuito-Dúplex
TI-9	Líneas-LMT 36 kV $\geq$ U $\geq$ 1 kV-Aéreo-Simple circuito
TI-10	Líneas-LMT 36 kV $\geq$ U $\geq$ 1 kV-Aéreo-Doble circuito
TI-11	Líneas-LBT U < 1 kV-Aéreo-Simple circuito sobre postes
TI-12	Líneas-LBT U < 1 kV-Aéreo-Simple circuito sobre fachada
TI-13	Líneas-LBT U < 1 kV-Aéreo-Doble circuito sobre postes
TI-14	Líneas-LAT 132 kV $\geq$ U > 66 kV-Subterráneo-Simple circuito
TI-15	Líneas-LAT 132 kV $\geq$ U > 66 kV-Subterráneo-Doble circuito
TI-16	Líneas-LAT 66 kV $\geq$ U > 36 kV-Subterráneo-Simple circuito
TI-17	Líneas-LAT 66 kV $\geq$ U > 36 kV-Subterráneo-Doble circuito
TI-18	Líneas-LMT 36 kV $\geq$ U $\geq$ 1 kV-Subterráneo-Simple circuito
TI-19	Líneas-LMT 36 kV $\geq$ U $\geq$ 1 kV-Subterráneo-Doble circuito
TI-20	Líneas-LBT U < 1 kV-Subterráneo-Simple circuito
TI-21	Líneas-LBT U < 1 kV-Subterráneo-Doble circuito
TI-22	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 15 kVA
TI-23	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 25 kVA
TI-24	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 50 kVA
TI-25	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 100 kVA
TI-26	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 160 kVA
TI-27	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 250 kVA
TI-28	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 400 kVA
TI-29	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 630 kVA
TI-30	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 1000 kVA
TI-31	Centros de transformacion-Caseta-1 máquina 1250 kVA
TI-32	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 15 kVA
TI-33	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 25 kVA
TI-34	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 50 kVA
TI-35	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 100 kVA
TI-36	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 160 kVA
TI-37	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 250 kVA
TI-38	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 400 kVA
TI-39	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 630 kVA

CODIGO	DESCRIPCION
TI-40	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 1000 kVA
TI-41	Centros de transformacion-Caseta-2 máquinas 1250 kVA
TI-42	Centros de transformacion-Local-1 máquina 15 kVA
TI-43	Centros de transformacion-Local-1 máquina 25 kVA
TI-44	Centros de transformacion-Local-1 máquina 50 kVA
TI-45	Centros de transformacion-Local-1 máquina 100 kVA
TI-46	Centros de transformacion-Local-1 máquina 160 kVA
TI-47	Centros de transformacion-Local-1 máquina 250 kVA
TI-48	Centros de transformacion-Local-1 máquina 400 kVA
TI-49	Centros de transformacion-Local-1 máquina 630 kVA
TI-50	Centros de transformacion-Local-1 máquina 1000 kVA
TI-51	Centros de transformacion-Local-1 máquina 1250 kVA
TI-52	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 15 kVA
TI-53	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 25 kVA
TI-54	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 50 kVA
TI-55	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 100 kVA
TI-56	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 160 kVA
TI-57	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 250 kVA
TI-58	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 400 kVA
TI-59	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 630 kVA
TI-60	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 1000 kVA
TI-61	Centros de transformacion-Local-2 máquinas 1250 kVA
TI-62	Centros de transformacion-Intemperie-15 kVA
TI-63	Centros de transformacion-Intemperie-25 kVA
TI-64	Centros de transformacion-Intemperie-50 kVA
TI-65	Centros de transformacion-Intemperie-100 kVA
TI-66	Centros de transformacion-Intemperie-160 kVA
TI-67	Centros de transformacion-Intemperie-250 kVA
TI-68	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 15 kVA
TI-69	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 25 kVA
TI-70	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 50 kVA
TI-71	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 100 kVA
TI-72	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 160 kVA
TI-73	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 250 kVA
TI-74	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 400 kVA
TI-75	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 630 kVA
TI-76	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 1000 kVA
TI-77	Centros de transformacion-Subterráneo-1 máquina 1250 kVA
TI-78	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 15 kVA
TI-79	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 25 kVA
TI-80	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 50 kVA

CODIGO	DESCRIPCION
TI-81	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 100 kVA
TI-82	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 160 kVA
TI-83	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 250 kVA
TI-84	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 400 kVA
TI-85	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 630 kVA
TI-86	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 1000 kVA
TI-87	Centros de transformacion-Subterráneo-2 máquinas 1250 kVA
TI-88	Posición Blindada-132-110 kV-Interior
TI-89	Posición Blindada-132-110 kV-Intemperie
TI-90	Posición Blindada-132-110 kV-Móvil
TI-91	Posición Convencional-132-110 kV-Interior
TI-92	Posición Convencional-132-110 kV-Intemperie
TI-93	Posición Híbrida-132-110 kV-Interior
TI-94	Posición Híbrida-132-110 kV-Intemperie
TI-95	Posición Blindada-110 kV > U ≥ 36 kV-Interior
TI-96	Posición Blindada-110 kV > U ≥ 36 kV-Intemperie
TI-97	Posición Blindada-110 kV > U ≥ 36 kV-Móvil
TI-98	Posición Convencional-110 kV > U ≥ 36 kV-Interior
TI-99	Posición Convencional-110 kV > U ≥ 36 kV-Intemperie
TI-100	Posición Híbrida-110 kV > U ≥ 36 kV-Interior
TI-101	Posición Híbrida-110 kV > U ≥ 36 kV-Intemperie
TI-102	Posición Blindada-36 kV > U ≥ 1 kV-Interior
TI-103	Posición Blindada-36 kV > U ≥ 1 kV-Intemperie
TI-104	Posición Blindada-36 kV > U ≥ 1 kV-Móvil
TI-105	Posición Convencional-36 kV > U ≥ 1 kV-Interior
TI-106	Posición Convencional-36 kV > U ≥ 1 kV-Intemperie
TI-107	Posición Híbrida-36 kV > U ≥ 1 kV-Interior
TI-108	Posición Híbrida-36 kV > U ≥ 1 kV-Intemperie
TI-157	Trafo en subestación- Tensión primario -400 kV-Tensión secundario -220 kV > U ≥ 110 kV
TI-158	Trafo en subestación- Tensión primario -400 kV-Tensión secundario -110 kV > U ≥ 36 kV
TI-159	Trafo en subestación- Tensión primario -220 kV-Tensión secundario -220 kV > U ≥ 110 kV
TI-160	Trafo en subestación- Tensión primario -220 kV-Tensión secundario -110 kV > U ≥ 36 kV
TI-161	Trafo en subestación- Tensión primario -220 kV-Tensión secundario -36 kV > U ≥ 1 kV
TI-162	Trafo en subestación- Tensión primario -132-110 kV-Tensión secundario -110 kV > U ≥ 36 kV
TI-163	Trafo en subestación- Tensión primario -132-110 kV-Tensión secundario -36 kV > U ≥ 1 kV
TI-164	Trafo en subestación- Tensión primario -66-36 kV-Tensión secundario -36 kV > U ≥ 1 kV
TI-165	Trafo en subestación- Tensión primario -36 kV > U ≥ 1 kV-Tensión secundario -U < 1 kV
TI-166	Reactancia -132-110 kV
TI-167	Reactancia -66-36 kV
TI-168	Reactancia -36-1 kV
TI-169	Condensador -132-110 kV



CODIGO	DESCRIPCION
TI-170	Condensador -66-36 kV
TI-171	Condensador -36-1 kV
TI-174	Seccionador
TI-177	Reconectador
TI-179	Teleseñalizador
TI-181	Fusible
TI-182	Seccionalizador
TI-183	Interruptor
TI-187	Interruptor-seccionador

Tabla TP-4. Comunidad Autónoma

CODIGO	LITERAL
01	Andalucía
02	Aragón
03	Asturias, Principado de
04	Baleares, Islas
05	Canarias
06	Cantabria
07	Castilla y León
08	Castilla - La Mancha
09	Cataluña
10	Comunidad Valenciana
11	Extremadura
12	Galicia
13	Madrid, Comunidad de
14	Murcia, Región de
15	Navarra, Comunidad Foral de
16	País Vasco
17	Rioja, La
18	Ceuta
19	Melilla

## ANEXO II

### Modelo de declaración responsable Inventario instalaciones de distribución a 31/12/2013

*(A cumplimentar por la persona de la empresa distribuidora con poder suficiente, que ha designado interlocutor y que aporta copia del mismo)*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (empresa distribuidora) con CIF \_\_\_\_\_, y poder suficiente a estos efectos, en relación con la información a remitir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, declaro bajo mi responsabilidad:

- que dicha información ha sido preparada por esta empresa distribuidora a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como la información existente en sistemas de información y otra información soporte.
- que la información remitida en formato electrónico se corresponde con las instalaciones y otros activos reales puestos en servicio hasta el 31 de diciembre de 2013 y que a dicha fecha continuaban en servicio.
- que se ha cumplido con los criterios de elaboración establecidos en la Resolución de la DGPEM para el informe de auditoría externa sobre el inventario de instalaciones de distribución de energía eléctrica puestas en servicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

A todos los efectos, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Firma y Sello